

Reglamento sobre los requisitos que deben contener el nombramiento del Representante Legal y el Poder del Mandatario Mercantil de las compañías

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución Nro. SCVS-INC-DNCDN-2022-0008, publicada en el Registro Oficial No. 99 del 6 de julio del 2022, emitió el Reglamento sobre los requisitos que deben contener el nombramiento del Representante Legal y el poder del Mandatario Mercantil de las compañías. El contenido más importante de esta resolución lo resumimos a continuación:

El nombramiento contendrá la siguiente información:

No.	Requisitos del nombramiento
1	Fecha de su otorgamiento.
2	Nombre de la compañía.
3	Nombres y apellidos de la persona natural, cédula de identidad y código dactilar.
4	En caso de personas jurídicas: nombre de la compañía y número de RUC.
5	Fecha del acuerdo o resolución del órgano estatutario que hubiere realizado la designación.
6	Cargo a desempeñar.
7	Periodo o duración del cargo.
8	Fecha de otorgamiento de la escritura pública, nombre del Notario que autorizó la escritura y fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Fecha del instrumento público o privado si se tratara de una S.A.S y fecha de inscripción en Registro de Sociedades.
9	Nombre y firma autógrafa o electrónica de la persona que ocupará el cargo.
10	La aceptación del cargo mediante firma autógrafa o electrónica de la persona a cuyo nombre se confiere el nombramiento.
11	Si se confiere el nombramiento a favor de una compañía, la aceptación la hará su Representante Legal.

Otros aspectos importantes a considerar:



1. El nombramiento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía hasta 30 días posteriores a la fecha de designación. El Registrador inscribirá el nombramiento después del plazo previsto pero notificará a la Superintendencia para la imposición de la sanción.



2. Si se tratara de una sucursal se inscribirá el poder de representación en el Registro Mercantil del domicilio de la sucursal. El poder deberá contener todos los actos que comprenda la administración de la sucursal así como las facultades o restricciones que pudiera tener el mandatario para el desempeño del encargo.



3. El nombramiento de las S.A.S. será inscrito en el Registro de Sociedades dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la designación. Si se realizó la inscripción fuera del plazo señalado, la Superintendencia impondrá la sanción correspondiente.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.